



Relaciones Internacionales

NOTA INTERIOR

DE: Ana J. Alcobendas Coletto (Vicerrectorado de Docencia y RRII).
A: Dr. José A. Moreno Molina (Catedrático Facultad CC. Soc. de Cuenca))

ASUNTO: Copia original del convenio entre la UCLM y la Escola Superior Dom Helder Câmara, Brasil, firmado por los rectores de ambas instituciones, para hacerlo llegar a la universidad brasileña.

Un saludo

Ciudad Real, 18 de julio de 2013

Ana J. Alcobendas Coletto
Técnico del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y LA ESCOLA SUPERIOR DOM HELDER CÂMARA, BRASIL

De una parte D. Miguel Ángel Collado Yurrita, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Y de otra parte D. Paulo Umberto Stumpf, SJ, Rector de la Escola Superior Dom Helder Câmara (ESDHC), Brasil.

Cada uno de ellos en representación de las instituciones citadas y autorizados para la firma del presente convenio en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

- 1.- Que tanto la Universidad de Castilla-La Mancha como la Escola Superior Dom Helder Câmara están interesadas en el desarrollo de Programas específicos de Cooperación, tanto en los aspectos docente como investigador.
- 2.- Que la Escola Superior Dom Helder Câmara y la Universidad de Castilla-La Mancha están interesadas en colaborar en el desarrollo conjunto de los mencionados programas.

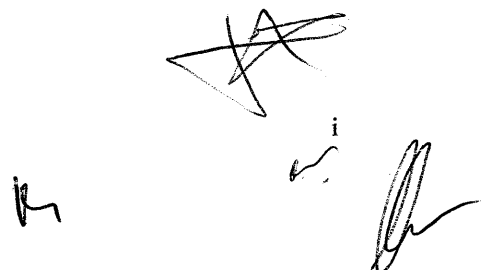
ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación en los campos de la enseñanza **universitaria** y de la investigación en programas tanto de grado como de postgrado.

SEGUNDA

En aras de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a:



Handwritten signatures of the signatories, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

- ◆ Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- ◆ Favorecer, dentro de los estatutos de cada Institución, la participación del personal docente e investigador y de las personas interesadas en cursar estudios superiores de la otra Institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- ◆ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos departamentos.
- ◆ Recibir estudiantes de la otra Institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe.
- ◆ Desarrollar e intercambiar publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos.
- ◆ Desarrollar proyectos de investigación, preferiblemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas Instituciones.
- ◆ Apoyar prioritariamente la participación conjunta en programas de Derecho ambiental.
- ◆ Los estudiantes y titulados que deseen inscribirse en un curso completo de créditos lo harán a través de un intercambio basado en la reciprocidad.

TERCERA

Se elaborarán procedimientos concretos para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán Protocolo de actividades y se adjuntará posteriormente como anexo al presente convenio.

CUARTA

Ambas Instituciones procurarán reservar en su presupuesto los recursos necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

QUINTA

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada Institución y firmado por el Rector de la UCLM y el Rector de la ESDHC. El acuerdo será prorrogado tácitamente.

SEXTA

Este acuerdo podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses. Si el presente Acuerdo se rescinde, ambas partes deben garantizar que se completan los proyectos e iniciativas que ya se hayan iniciado.

SÉPTIMA

La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

OCTAVA

La UCLM nombra a los Profesores Dres. Francisco Puerta Seguido y Alma Patricia Domínguez Alonso., coordinadores para la cooperación entre ambas Instituciones y la Escola Superior Dom Helder Câmara nombra al Prof. Elcio Nacur Rezende para la coordinación.



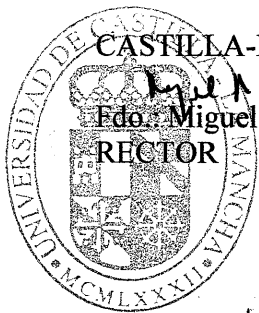



NOVENA

Este Acuerdo no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este Acuerdo es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua. Este Acuerdo no afectará al derecho de la ESDHC de establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes de la UCLM, ni impedirá a la UCLM establecer relaciones similares con instituciones diferentes de ESDHC.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo 12 de marzo de dos mil doce.

POR LA UNIVERSIDAD DE



CASTILLA-LA MANCHA

Miguel Ángel Collado Yurrita
Fdo.: Miguel Ángel Collado Yurrita

RECTOR

Fdo: Profesor José Antonio Moreno Molina
COORDINADOR

POR LA ESCOLA SUPERIOR

DOM HELDER CÂMARA

Paulo Umberto Stumpf, SJ
Fdo.: Paulo Umberto Stumpf, SJ

RECTOR

Fdo: Elcio Nacur Rezende
COORDINADOR